REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	RODRIGO GUTIÉRREZ ARANGO
DEMANDADO:	CAPRECOM LIQUIDADO
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00638-00

Visto informe Secretarial que antecede y revisado el expediente, obra a folio 184, solicitud de aplazamiento de la audiencia, que realiza la apoderada de la parte actora, programada para el 06 de febrero del 2018, hace su pedimento, debido al memorial suscrito por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Dirección Seccional Meta (fl.182-183).

Conforme a lo anterior, el Despacho, niega la solicitud, en razón a que se encuentran pendientes recaudar otras pruebas, entre ellos unos testimonios.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR, la petición de la apoderada de la parte demandante, y por lo tanto, mantener la fecha programada para la realización de audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 005.

MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ
Secretaria

30 ENE 2018

Exped: 50-001-33-33-002-2015-00638-00
Ref: Reparación Directa
y.